



INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

DIVISIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO  
DEPARTAMENTO TÉCNICO DE GESTIÓN HUMANA

**BASES DEL LLAMADO A CONCURSO DE ASCENSO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES PARA LA PROVISIÓN DE 2 (DOS) CARGOS PRESUPUESTADOS DE TÉCNICO IV, SERIE DERECHO – PERFIL PROCURADOR- , ESC. B, GRADO 6 PARA SER DESEMPEÑADOS EN LOS DISTINTOS SERVICIOS DE INAU.**

Las presentes bases son confeccionadas de acuerdo al Reglamento de Ascensos aprobado por Resolución de Directorio N° 428/020 de fecha 19 de febrero de 2020 recogido por el Reglamento del Funcionariado de INAU.

#### **COMPETENCIAS INSTITUCIONALES**

- Centrarse en la protección y promoción de derechos de NNA y sus familias.
- Flexibilidad y adaptabilidad a los cambios.
- Trabajar en equipos y con otros.
- Compromiso institucional con visión de Sistema de Protección Integral.
- Comunicación asertiva.

#### **OBJETIVOS DE LA FUNCIÓN**

En el marco de la planificación general del Servicio, la tarea está dirigida a la organización, coordinación y ejecución de las tareas inherentes al cargo, priorizando la tarea procuratoria en el ámbito judicial, así como la instructoria en el ámbito administrativo.

#### **FUNCIONES**

- Realiza el seguimiento de los trámites en sedes judiciales e informa sobre el desarrollo de los procesos.
- Desempeña funciones de instructor sumariante.
- Representa a INAU ante Organismos públicos en materia contractual y procesal, por ejemplo diligencias administrativas, modificaciones, retiro de documentos jurídicos y participación en audiencias.
- Colabora en el estudio de casos y elabora proyectos de resolución con respecto a los mismos.
- Realiza toda otra tarea que se le asigna.

## **DEDICACIÓN HORARIA Y DISPONIBILIDAD**

De acuerdo al artículo 23 del Reglamento del Funcionariado de INAU - El personal Técnico perteneciente al Escalafón B en régimen de 30 ó 40 horas semanales de labor, deberá cumplir 5 (cinco) horas diarias de labor en su lugar de trabajo y 1 (una) hora a la orden. Los horarios destinados a la orden se cumplirán de acuerdo a las necesidades del servicio donde prestan funciones, en los lugares que establezcan las Direcciones respectivas, siendo de su absoluta responsabilidad su cumplimiento.

## **REMUNERACIÓN**

El sueldo nominal es de \$ 65.017,33 (sesenta y cinco mil diecisiete pesos).

## **REQUISITOS EXCLUYENTES**

- 1- Podrá postularse todo el funcionariado presupuestado de INAU con una antigüedad no menor a un año en esa condición, perteneciente a cualquier Escalafón, Serie y Grado, siempre que reúna el perfil y los requisitos del cargo a proveer. Para el cálculo de la antigüedad se tomará el último día del período de inscripción.
- 2- Presentar cédula de identidad vigente.
- 3- Constancia del Departamento de Personal con fecha de ingreso a INAU en calidad de funcionario público y fecha de presupuestación.
- 4- Acreditar Título habilitante.
- 5- Presentar relación de méritos y descripción de trayectoria laboral

Es responsabilidad de los aspirantes la veracidad de los datos aportados en el formulario de inscripción. Los mismos tendrán carácter de Declaración Jurada. Quienes proporcionen datos que no sean fidedignos serán pasibles de sanciones correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el Art. 239 del Código Penal.

## **CONVOCATORIA, DIFUSIÓN, INSCRIPCIÓN Y NOTIFICACIONES**

La convocatoria se efectuará a través de Comunicación Institucional en correo electrónico institucional y en la página web de INAU.

Los formularios y toda la información de interés estarán a disposición de los postulantes en <http://www.inau.gub.uy/> - Llamados a Concurso de Ascenso.

Los aspirantes deberán inscribirse desde el \*\*\*\* de \*\*\*\*\* de \*\*\*\* a la hora 12.00 hasta el \*\*\*\* de \*\*\*\*\* de \*\*\*\*\* a la hora 12.00, exclusivamente a través de la Página Web del INAU <http://www.inau.gub.uy/> (20 días corridos de inscripción a partir de los 30 días mínimo de publicidad de las Bases)

Una vez ingresados los datos requeridos para la inscripción, se deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente, la que será solicitada en la instancia de presentación de la documentación.

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la Página Web del Instituto, siendo responsabilidad de los postulantes informarse de los comunicados.

La no concurrencia del postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere su desistimiento al proceso de selección.

Las publicaciones se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18331- Ley de protección de datos personales.

### **VALIDACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

Al momento de registrar la inscripción deberán agregar al Formulario Web todos los archivos en formato JPG o PNG de los requisitos excluyentes y relación de méritos y antecedentes laborales.

Quienes se hayan inscrito serán convocados a presentarse en fecha, horario y lugar a determinar para finalizar la inscripción, exhibiendo los documentos probatorios originales, siendo validado únicamente los archivos adjuntos en el Formulario Web.

El no cumplimiento de este requisito dará lugar a la imposibilidad de continuar en el proceso de selección.

### **ETAPAS DE SELECCIÓN**

**1- EVALUACIÓN DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES LABORALES:** Se considerará mérito a la capacitación y experiencia laboral vinculada al cargo a proveer. **Máximo 70 puntos.**

- **1.1 MÉRITOS**

**1.1.1** Especializaciones técnicas, participación en congresos, seminarios, vinculadas al cargo a proveer.

**Máximo 15 puntos.**

**1.1.2** Cursos aprobados o en curso que puedan ser considerados relevantes en el desempeño del cargo.

**Máximo 15 puntos.**

**1.1.3** Cursos que puedan ser considerados de apoyo a la función que desempeñará.

**Máximo 5 puntos.**

**Total Máximo Méritos 35 puntos.**

- **1.2 ANTECEDENTES**

**1.2.1** Experiencias laborales en INAU relacionadas directamente con la función (\*).  
**Máximo 10 puntos.**

**1.2.2** Experiencias laborales externas relacionadas directamente con la función  
**Máximo 3 puntos.**

**1.2.3** Experiencias laborales que puedan ser consideradas de apoyo al desempeño de la función.  
**Máximo 2 puntos.**

**1.2.4** Antigüedad en INAU en calidad de funcionario público.  
**Máximo 5 puntos.**

**1.2.5** Antigüedad en el Escalafón B.  
**Máximo 10 puntos.**

**1.2.6** Informe de actuación funcional promedio de los dos últimos años.  
**Máximo 5 puntos.**

**Total Antecedentes Máximo 35 puntos.**

**Puntaje Total Méritos y Antecedentes: Máximo 70 puntos.**

**El Tribunal no evaluará los datos del Currículo que no estén acompañados por la documentación fehaciente.**

**(\*) El ejercicio de funciones encargadas será considerado como experiencia únicamente en aquellos casos que su asignación haya sido previo concurso así como la constancia o acreditación de méritos obtenidos a causa de tal ejercicio – Artículo 21 del Reglamento de Ascensos-.**

**2- ENTREVISTA PERSONAL:** Se tomarán en cuenta los conocimientos de los concursantes así como su capacidad para enfrentarse a situaciones imprevistas, valorando actitudes y aptitudes para la función a desempeñar.

**Puntaje Máximo 30 puntos  
Puntaje Mínimo 20 puntos**

➤ De acuerdo al Art. 20 en caso de producirse un empate entre postulantes se resolverá de la siguiente manera: en primer lugar el que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación o desempeño, y en caso de persistir el empate se dará prioridad a quien tenga mayor antigüedad en la Institución.

➤ La suma de las puntuaciones obtenidas en la evaluación de méritos, antecedentes y la entrevista personal determinará la puntuación total para el ascenso.

- El puntaje mínimo para la aprobación del Concurso para Ascenso será de 60 puntos. (Artículo 19 del Reglamento de Ascensos)
- La División Gestión y Desarrollo Humano elevará las actas y el fallo del Tribunal al Directorio quien resolverá en consecuencia.
- El presente llamado a concurso de ascenso tendrá una validez de dieciocho meses a partir de la fecha del acto administrativo de homologación del fallo del Tribunal y una vez provistas las vacantes y toda vez que se produzca una nueva en el mismo Escalafón, Serie y Grado se podrá recurrir al orden de prelación resultante del concurso de ascenso

### **TRIBUNAL DEL CONCURSO**

El Tribunal estará integrado por tres miembros titulares y sus respectivos alternos.

- 1) ----- como titular y ----- en calidad de alterno (Un/a miembro y su correspondiente alterno/a designado por el Directorio que lo presidirá).
- 2) Un/a miembro y su respectivo/a alterno/a en representación del funcionariado quienes serán funcionarios/as presupuestados/as de INAU que ocupen un cargo de igual o superior grado al del cargo a concursar y que serán elegidos por los postulantes a través del sistema que se reglamentará, siendo responsabilidad de la División Gestión y Desarrollo Humano la convocatoria pertinente así como poner a disposición de los inscriptos la lista de los /las funcionarios/as que cumplen con los requisitos para ser elegibles.
- 3) Un miembro y su alterno electo por los demás miembros del Tribunal pudiendo no tener la calidad de funcionario público.

Habrá un Veedor/a que será propuesto por SUINAU , que deberá ser un/a funcionario/a de reconocida idoneidad de la Institución y que participará en el Tribunal con voz y sin voto siendo obligatoriamente convocado/a a todas las reuniones.

El Tribunal actuará con autonomía técnica y funcionará con la totalidad de sus integrantes en cada una de las instancias. Las decisiones serán adoptadas por mayoría.



Resolución	Expediente	Acta N°
3792/2022	39292/022	2022/0044

**VISTO:** la necesidad de promover la realización de un llamado a Concurso de Ascenso de Méritos y Antecedentes para la provisión de 2 (dos) cargos vacantes presupuestados de Técnico IV, Serie Derecho – Perfil Procurador, Esc. B, Grado 06, para ser desempeñados en los distintos servicios de INAU;

**RESULTANDO:** I) que para instrumentar dicho ascenso debe disponerse un llamado a Concurso de Ascenso regulado por el Reglamento de Ascensos de INAU aprobado por Resolución de Directorio N° 428/2020 de fecha 19 de febrero de 2020, recogido por el Reglamento del Funcionariado de INAU;

II) que a fs. 01, el Departamento de Sueldos informa las vacantes netas del cargos;

**CONSIDERANDO:** I) que a instancia de ello, el Departamento Técnico eleva para su aprobación las Bases que regirán el presente llamado, de acuerdo a las indicaciones de la Dirección de la División Gestión y Desarrollo Humano, las que lucen de fs. 02 a 06 de estas actuaciones;

II) que asimismo señala, que las mismas serán puestas en conocimiento del funcionariado de INAU por lo menos treinta días antes del comienzo del período de inscripción;

III) que en el marco de la normativa aplicable, sugiere a Directorio designar el integrante del Tribunal que lo representará y su correspondiente alterno, que de acuerdo al Reglamento de Ascensos presidirá el Tribunal;

IV) que la Subdirección General de Administración acuerda en dictar resolución en los términos sugeridos;

V) que en tal sentido, la Dirección General eleva las presentes actuaciones a consideración;

VI) que en virtud de lo informado, este Directorio entiende pertinente adoptar las medidas administrativas tendientes a aprobar las Bases, disponer la realización del llamado y designar al integrante titular y alterno en el Tribunal que lo representará;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a las facultades conferidas por la Ley N° 15.799 y a lo estipulado en el Reglamento del Funcionariado de INAU – Reglamento de Ascensos;

#### EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

##### RESUELVE:

1°) **APRUÉBANSE** las Bases del Concurso de Ascenso de Méritos y Antecedentes para la provisión de 2 (dos) cargos vacantes presupuestados de Técnico IV, Serie Derecho – Perfil Procurador, Esc. B, Grado 06, para ser desempeñados en los distintos servicios de INAU que obran de fojas 02 a 06 de estas actuaciones.

2°) **DISPÓNESE** la realización de un Concurso de Ascenso de Méritos y Antecedentes para la provisión de 2 (dos) cargos vacantes presupuestados de Técnico IV, Serie Derecho – Perfil Procurador, Esc. B, Grado 06, para ser desempeñados en los distintos servicios de INAU.

3°) **COMÉTESE** al Departamento Técnico de la División Gestión y Desarrollo Humano fijar el período de inscripción así como realizar la convocatoria e instrumentación de la elección del integrante del Tribunal y su correspondiente alterno en representación del funcionariado.

26/10/22, 15.19 igdoc.inau.gub.uy/igdoc/Resoluciones.nsf//FResImp?OpenForm&ID=AD72F0FE138BB7A98325885200791DC4,Tipo=Resoluc...

**4°) DESÍGNASE** en representación de este Directorio, a l Dr. Javier González como integrante titular del Tribunal que actuará en el llamado y a la Dra. gabriela Mancebo como alterno.

**5°) CÚRSESE** Nota al SUINAU a los efectos de proponer un Veedor; **COMUNÍQUESE** a Comunicación Institucional a cuyo cargo queda la difusión del presente Acto Administrativo a todo el funcionariado de los servicios de capital e interior, así como su publicación en la página Web del Instituto y Sintra. Hecho, siga a la División de Gestión y Desarrollo Humano a cuyo cargo estará la instrumentación del llamado dispuesto.

AC/AP/FA

Fecha Acta: 26/10/2022 - Numero Acta: 2022/0044



LIF Natalia Argenzio  
Directora  
I.N.A.U.



Dr. Pablo Abdala  
Presidente  
INAU